



RESOLUCION No. CSJSUR23-212
13 de abril de 2023

“Por medio del cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 12 de abril de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que en el mencionado acto administrativo se estableció que los funcionarios (as) que hayan laborado en el turno de fines de semana y festivos tendrán derecho a compensarlos; a su vez, quien atienda solicitudes de Control de Garantías durante un día hábil, podrá compensar las horas que excedan la jornada laboral al día siguiente hábil, o acumularlos hasta por un día completo; en ambos casos el disfrute se hará a más tardar dentro del mes siguiente a su generación y serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto.

Que mediante oficio 0183 del 31 de marzo de 2023, la Jueza Segundo Penal Ambulante de Sincelejo presentó desistimiento a la autorización de compensatorio concedido para el día 5 de abril de 2023 mediante Resolución CSJSUR23-188 del 31 de marzo de 2023, por adelantar audiencias de control de garantías durante el día inhábil 25 de marzo de 2023.

Que mediante oficio 0193 del 10 de abril de 2023, la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segundo Penal Municipal de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, solicitó autorización para disfrutar como compensatorios la tarde del día jueves 13 de abril desde las 1:00 p.m. hasta las 5 p.m. y el día 14 de abril de 2023, a los que tiene derecho por haber laborado en el día a no hábil 25 de marzo de 2023 y durante los días hábiles 29 y 31 de marzo de 2023, excediendo la jornada laboral en 4 horas y 26 minutos, así:

- El día 29 de marzo de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 14:38 y terminando a las 20:10 (tiempo extra 3 horas y 10 minutos)

- El día 31 de marzo de 2023, en horas no hábiles, iniciando audiencia a las 16:10 y terminando a las 18:16 (tiempo extra 1 hora y 16 minutos).

Que, de conformidad al formato suscrito por el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo de consuno con la juez solicitante, se verificó que éste atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA22-71 de 22 de diciembre de 2022, así como laboró excediendo la jornada laboral reglamentaria y por lo tanto es viable otorgar el compensatorio solicitado.,

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar el desistimiento presentado por la Jueza Segundo Penal Ambulante de Sincelejo a la autorización de compensatorio concedido para el día 5 de abril de 2023 mediante Resolución CSJSUR23-188 del 31 de marzo de 2023, por adelantar audiencias de control de garantías durante el día inhábil 25 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los días compensatorios generados por la doctora **MÓNICA PATRICIA SALAS CANTERO**, Jueza Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, por la prestación efectiva de turno de control de garantías durante el día inhábil 25 de marzo de 2023 y excediendo la jornada laboral por cuatro horas y veintiséis minutos durante los días 29 y 31 de marzo de 2023, que serán disfrutados la tarde del día 13 de abril de 2022 a partir de la 1:00 p.m., así como durante el día 14 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3º: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar la tarde del día 13 de abril y el día 14 de abril de 2023 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTÍCULO 4º: Comunicar la decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, al Centro de Servicios Judiciales de Sincelejo y a la titular del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circle on the left and several loops on the right, enclosed within a larger, faint circular outline.

ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

FEPM/RBAA/iavp